



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A DON MURICIO FRANCISCO VERGARA CONTRERAS, ACTIVIDAD ECONÓMICA "RESTAURANTE COMERCIAL SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", EMPLAZADA EN LOS TILOS N° 972, SITIO N° 4, MZ DD LOTE0 LAS TINAJAS, SECTOR-2, LAS TINAJAS DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO,
DECRETO: N°

23 ENE 2015
0312

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 5.402 de fecha 10.12.2014, Aprueba Acuerdo N° 166 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 34 del 03.12.2014, Aprueba Presupuesto Municipal año 2015.
5. D.A. N° 5.424 de fecha 02.01.2015, Aprueba Presupuesto Municipal año 2015.
6. Solicitud de fecha 12.01.2014, emitida por el Sr. Mauricio Francisco Vergara Contreras.
7. Ord. N° 12.01.2015 de fecha 22/01/2015 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por don Mauricio Francisco Vergara Contreras.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta requiere resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 008/2015.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	RESTAURANTE COMERCIAL SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
NOMBRE	:	MAURICIO FRANCISCO VERGARA CONTRERAS
CEDULA DE IDENTIDAD	:	N°
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	TILOS N° 972, SITIO N° 4, MZ DD LOTE0 LAS TINAJAS, SECTOR-2, LAS TINAJAS DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-
DOMICILIO PARTICULAR	:	
FECHA DE INICIO	:	17.12.2014.-
FECHA DE TERMINO	:	17.12.2015.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico N° 008/2015**, del local comercial con giro "**RESTAURANTE COMERCIAL SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**", para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JGF/PM/MART/grp.-

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|---------------------------------|-----|
| > Contribuyente | (1) |
| > Rentas y Patentes Comerciales | (1) |
| > Dirección Jurídica. | (1) |
| > Unidad de Control | (1) |
| > Archivo.- | (2) |

CONTROL INTERNO
RECEPCIÓN DOCUMENTO
FECHA 05 FEB 2015
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA 05 FEB 2015
HORARIO
NOMBRE